

OPOSICIONES PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROCESO SELECTIVO



 C/ Santa Paula, 35. 18001-Granada

 958 80 60 74

 informacion@ipao.es

 www.ipao.es

ÚLTIMA CONVOCATORIA

[Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros \(BOJA 25-02-2025\)](#)

REQUISITOS GENERALES PARA EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

- Tener la **nacionalidad** española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. En aplicación del artículo 5.2 del Real Decreto Ley 38/2020, de 29 de diciembre, los nacionales del Reino Unido no podrán participar en los procesos selectivos de personal funcionario de las administraciones públicas españolas. Asimismo, podrán participar en procedimientos selectivos de esta naturaleza, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (consultar específicamente en BOJA)
- Tener cumplida la **edad** mínima para el acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño, de las tareas habituales del cuerpo docente y de la especialidad a la que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo por el que participe en esta convocatoria.
- La persona aspirante que no posea la nacionalidad española y el idioma oficial de su país de origen no sea el castellano, deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma (consultar específicamente en BOJA)

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Estar en posesión de alguno de los **títulos** de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, o título de grado correspondiente. De conformidad con la disposición adicional única, apartado 1, del [Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en adelante Reglamento de Ingreso, para las especialidades que se detallan en su Anexo V \(BOE 02-03-2007\)](#)
- Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, cumplirá este requisito quien se encuentre en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título. **Están dispensados** de la posesión del citado título oficial de Máster universitario quienes acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
 - Estar en posesión del título de Maestro, diplomado en Educación General Básica, maestro en Primera Enseñanza o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del Rector de la Universidad que haya expedido el título. En este certificado tendrá que constar:
 - Que la fecha en la cual se obtuvo el título es anterior al 1 de octubre de 2009.
 - Que la persona interesada ha superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Se entenderán también dispensados de la posesión del citado título a quienes acrediten que en esa fecha estaban cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas antes del 1 de octubre de 2009.
- **Haber impartido docencia** durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

PLAZO EN EL QUE DEBEN REUNIRSE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ASPIRANTE Y DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las condiciones y requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la **lista provisional del personal admitido y excluido**.

El personal participante dispondrá de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional del personal admitido y excluido para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

Transcurrido el plazo anterior, las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declarará aprobada la **lista definitiva del personal admitido y excluido**, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

ENTREGA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Tras la publicación de la lista definitiva de personal admitido y excluido se abrirá un plazo de **5 días hábiles** por resolución, para que el personal aspirante que figure en la referida lista proceda a la entrega de la programación didáctica, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. El personal aspirante que no entregue en el plazo establecido y de la forma indicada la citada programación didáctica no podrá asistir al acto de presentación ni realizar la primera prueba, ni podrá, en consecuencia, participar en el procedimiento selectivo.

ACTO DE PRESENTACIÓN

Con anterioridad a la fecha de comienzo del procedimiento selectivo se publicará en el BOJA la resolución en la que se indicarán el **lugar, fecha y hora del acto de presentación** y de realización de la primera prueba, así como la adscripción de aspirantes a los distintos tribunales.

El acto de presentación, de asistencia obligatoria para todo el personal participante, tiene carácter personalísimo. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo, así como quienes se presenten ante un tribunal al que no estén adscritos. En el citado acto, los tribunales identificarán al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en los que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

SISTEMA DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, el sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de **concurso-oposición** y el procedimiento selectivo constará de una **fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas**.

La fase de oposición constará de **dos pruebas** que tendrán carácter eliminatorio. Se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de Ingreso, la totalidad de las pruebas de las especialidades de idiomas de todos los cuerpos convocados se desarrollarán en el idioma correspondiente.

Primera prueba. La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes:

- **Parte A:** Consistirá en la realización de **uno o varios ejercicios prácticos** que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte A se valorará de **0 a 10 puntos** y su estructura se especifica en el Anexo IV.
- **Parte B:** Consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema** elegido por la persona aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal. Cuando el temario de la especialidad tenga un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos; cuando el número sea superior a 25 temas e inferior a 51, entre tres, y cuando tenga un número superior a 50, entre cuatro. Esta parte B de la primera prueba se valorará de **0 a 10 puntos** y tendrá una duración máxima de dos horas y quince minutos.

Esta primera prueba se valorará de **0 a 10 puntos** y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de esta primera prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

En el caso de las especialidades contenidas en el Anexo III la duración de la parte práctica correspondiente podrá venir indicada en los criterios de actuación de los tribunales y homogeneización de estos.

Para las especialidades que no aparecen en el citado Anexo III, las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de **cuatro horas y treinta minutos** y se realizarán sin interrupción.

Segunda prueba. La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia de las personas aspirantes, constará de dos partes: **presentación y defensa de una programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- **Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica:** tendrá un peso de un **30%** en la calificación obtenida en esta segunda prueba. Dentro de esta parte A de la segunda prueba la evaluación de la presentación del documento de la programación didáctica pesará un 30% sobre la nota final y la de la defensa de la programación didáctica un 70% sobre la nota final de esta parte A.
- **Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica,** ante el tribunal: **tendrá un peso de un 70%** en la calificación obtenida en esta segunda prueba.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente, así como la bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

En el caso del personal aspirante a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional para los que la especialidad tenga atribución docente. La programación didáctica, en las especialidades de idiomas extranjeros de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Maestros, se desarrollará en el idioma correspondiente. Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente, según el currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 2024/2025. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Para la entrega de la programación didáctica se estará a lo establecido en el apartado 7.3 de la base séptima de la presente orden. **Su defensa se llevará a cabo por un tiempo máximo de treinta minutos** ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. Esta programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Elaboración propia.
- b) La programación didáctica tendrá inexcusablemente una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, vertical, para todas las especialidades, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, sin incluir portada y contraportada. Se redactará con interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que tendrán que ir relacionadas y numeradas en un índice. En el caso de todas las especialidades del Cuerpo de Maestros esta extensión será de 50 páginas excepto para la especialidad de Educación Primaria que no podrá exceder de 70 páginas, en formato DIN-A4, vertical, sin incluir portada y contraportada. Se redactará con interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que tendrán que ir relacionadas y numeradas en un índice.
- c) La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante (DNI, nombre y apellidos), el cuerpo y la especialidad.
- d) No se podrán incluir anexos.
- e) Las programaciones didácticas que no se ajusten a lo establecido en los apartados anteriores serán objeto de invalidación, conforme a los criterios que se recogen en el Anexo VIII de esta orden. En este supuesto, la persona aspirante no podrá realizar la defensa de la programación didáctica y, por ende, no podrá continuar en el procedimiento, figurando como no presentada. La administración podrá usar sistemas informáticos para velar por la originalidad de la programación didáctica.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica. El personal aspirante elegirá una unidad didáctica, de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para su preparación y exposición oral ante el tribunal. El citado personal dispondrá de **una hora para su preparación**, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico. A tal efecto, el tribunal velará por el cumplimiento de estos extremos. En su elaboración deberán concretarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente para el curso 2024/2025. En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero; en el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo; en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo; en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y sus concreciones normativas correspondientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las enseñanzas de Régimen General excepto las enseñanzas de Formación Profesional, la unidad didáctica que tiene que presentar el personal aspirante contendrá, al menos, una Situación de Aprendizaje.

Para su **exposición que no excederá de treinta minutos**, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un DIN A5 y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). En todo caso, los

órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo, sin que se pueda negar al aspirante su uso.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura. Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar un guion que deberá entregar al tribunal al término de la misma. A tal efecto, se facilitará al personal aspirante un DIN A5 en blanco. Dicho guion podrá contener un máximo de 120 palabras, no permitiéndose el uso del mismo durante la exposición si no cumple dicho requisito. Con respecto al material auxiliar no deberá contener elementos del currículum.

Calificación final de la fase de oposición. La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos. Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Reglamento de Ingreso, hasta tanto se aprueben los temarios definitivos que correspondan a los diferentes cuerpos y especialidades, subsistirán los actualmente vigentes para aquellas especialidades del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA (PRUEBA PRÁCTICA)

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba.

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos de Biología y Geología que figuran en el temario vigente, en concreto:

- Problemas y cuestiones sobre Geología. Interpretación de mapas geológicos e interpretación y elaboración de cortes geológicos.
- Problemas o cuestiones sobre Biología (Genética, Evolución, Inmunología, Biología molecular y celular, Anatomía, Histología, Bioquímica, Morfología y Fisiología).
- Clasificación de seres vivos, fósiles, rocas y minerales.
- Problemas o supuestos sobre Ecología y Medio Ambiente.

El personal aspirante deberá elegir una de las dos opciones, A o B, de cada bloque y resolver las cuestiones incluidas en la opción seleccionada.

Cada uno de los bloques tendrá el mismo peso para la calificación de la parte A de la primera prueba.

DIBUJO

- Ejercicio de dibujo técnico. 50% de la calificación.

Consistirá en la realización de dos ejercicios a elegir de entre los cuatro propuestos por el tribunal, pudiendo ser estos tanto de geometría plana como de descriptiva.

En el caso de que existan dos ejercicios de un mismo sistema, el personal aspirante deberá realizar uno de ellos obligatoriamente (por ejemplo, si hubiera dos de Sistema Diédrico, el opositor deberá realizar al menos uno de ellos).

- Ejercicio de dibujo artístico. 50% de la calificación.

El tribunal propondrá dos ejercicios prácticos relacionados con los contenidos artísticos y de diseño de la especialidad, que demuestren la formación y habilidades técnicas de los aspirantes. Deberán realizarse los dos ejercicios propuestos por el tribunal.

EDUCACIÓN FÍSICA

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, elegidos entre los dos propuestos, en el que se planteará una situación que requiera aplicar los conocimientos científicos y las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad, así como la normativa vigente que pudiera ser de aplicación.

FÍSICA Y QUÍMICA

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente.

El personal aspirante deberá realizar tres cuestiones o problemas que elegirá de entre los seis que se propongan.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba.

La prueba consistirá en la realización de tres tipos de ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.). Este ejercicio supondrá el 40% de la nota de la parte A de la primera prueba.
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.). Este ejercicio supondrá el 30% de la nota de la parte A de la primera prueba.
- Análisis y comentario de una representación artística. Este ejercicio supondrá el 30% de la nota de la parte A de la primera prueba.

El personal aspirante deberá realizar un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan

INFORMÁTICA

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba.

La parte práctica consistirá en la realización de cuatro ejercicios sobre algunos de los siguientes temas:

- Sistemas operativos: Configuración, administración y gestión de sistemas operativos monopuesto y en red.
- Scripting: Desarrollo de scripts utilizando lenguajes de órdenes en sistemas operativos GNU/Linux, con distribuciones como Debian, Ubuntu o similares.
- Programación y modelado: Modelado UML y desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación orientado a objetos (Java).
- Desarrollo web: Programación web con HTML, CSS y JavaScript.
- Bases de datos: Diseño, configuración, administración y explotación de bases de datos.
- Redes: Diseño, configuración, administración y gestión de redes TCP/IP.
- Seguridad informática: Diseño, configuración, administración y gestión de la seguridad informática, incluyendo el uso de iptables en Linux.

Cada ejercicio tendrá un peso del 25% en la calificación final de la prueba.

INGLÉS

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba. Realización de cuatro ejercicios, elegidos entre ocho, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua inglesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico). Cada uno de ellos tendrá una ponderación de un 25 % de la nota final.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba.

Realización de dos ejercicios, de entre cuatro propuestos, a partir de uno o varios textos literarios (pertenecientes al temario) o textos no literarios en los que se plantearán cuestiones referidas al análisis literario comparativo, análisis de la foricidad textual (coherencia y cohesión), análisis de las relaciones sintácticas y gramaticales del texto, análisis de las elecciones léxicas y semánticas del texto, así como aquellos

aspectos que incidan de manera significativa en la intención comunicativa de la autora o autor y el significado global de su texto (elementos comunicativos, funciones y rasgos lingüísticos, estilo, variedades de la lengua o estructura y tipología textual). Cada uno de los ejercicios tendrá el mismo peso en la calificación final de la parte práctica. En cuanto a los ejercicios de sintaxis, serán válidos tanto el análisis tradicional como el análisis según la NGLE.

MATEMÁTICAS

La parte práctica (parte A) de la primera prueba se realizará ininterrumpidamente junto con la parte B de la primera prueba.

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente. El personal aspirante deberá realizar dos cuestiones o problemas que elegirá de entre los cuatro que se propongan.

Cada una de las cuestiones o problemas elegidos tendrá un valor del 50 % de la calificación de la parte A de la primera prueba.

MÚSICA

El ejercicio práctico constará de dos partes:

a) Comentario y análisis por escrito de una audición propuesta por el tribunal.

Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal aspirante deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesarios para trabajar dicha audición.

Para la realización de esta parte, se dispondrá de una hora y media.

b) Interpretación (con el instrumento aportado o al piano) de una obra o fragmento musical elegido por el tribunal de entre diez propuestas libremente por la persona interesada (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, se interpretará la obra o el fragmento musical a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental que correrá a cuenta de las personas aspirantes.

Para la realización de esta parte se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO

La prueba práctica se realizará en las sedes del tribunal en días distintos al desarrollo del tema, previa convocatoria.

La prueba práctica consistirá en dos ejercicios escritos, que se desarrollarán un mismo día en la sede del tribunal de oposición, previa convocatoria. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda habrá un descanso de 30 minutos.

- Identificación y análisis de imágenes relacionadas: Los aspirantes deberán identificar y analizar imágenes relacionadas con los contenidos señalados. (30 %)
- Resolución de supuestos prácticos: Se presentarán dos opciones diferentes, de las cuales el aspirante deberá elegir una para su desarrollo. La valoración de cada ejercicio práctico se indicará en el boletín de supuestos. (70 %)
- Los ejercicios abarcarán los siguientes aspectos:
 - Identificación de requisitos y condiciones de dispensación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
 - Análisis de productos de farmacia y parafarmacia.
 - Realización de cálculos físico-químicos relacionados con operaciones galénicas.
 - Nomenclatura de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, incluyendo su embalaje.
 - Almacenamiento, conservación, caducidad y transporte de estos productos.
 - Elaboración de preparados farmacéuticos y productos de parafarmacia, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo.
 - Técnicas de toma de muestras humanas para su análisis.
 - Preparación y conservación de muestras humanas para análisis inmediato o diferido.
 - Identificación y uso de materiales y equipos de laboratorio.
 - Interpretación de pruebas cualitativas y cuantitativas de componentes sanguíneos.
 - Obtención, preparación, fraccionamiento y conservación de hemoderivados.

- Compatibilidad donante-receptor en hemoderivados.
- Interpretación de pruebas cualitativas y cuantitativas de microorganismos, parásitos humanos y virus.
- Interpretación de técnicas de susceptibilidad antimicrobiana.
- Interpretación de test inmunológicos.
- Técnicas de procesamiento de residuos biológicos y no biológicos conforme a normativas vigentes.
- Técnicas de muestreo para análisis de aguas y alimentos.
- Análisis de aguas mediante pruebas físico-químicas y microbiológicas.
- Evaluación de alteraciones, adulteraciones y contaminación en alimentos.
- Protocolos de realización de diversas técnicas radiológicas.
- Identificación, manipulación y conservación de materiales utilizados en técnicas radiológicas.
- Identificación y funcionalidad de ortesis, prótesis, ortoprótesis y ayudas técnicas.
- Montaje de dientes y modelado en cera.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos empleados en prótesis dental.
- Protocolos para realizar técnicas de laboratorio dental.
- Diseño y funcionalidad de elementos en prótesis dental

PROCESOS DIAGNOSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

Resolución de tres cuestiones, problemas, ejercicios o supuestos prácticos de las seis propuestas, relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

PROCESOS SANITARIOS

Resolución de tres cuestiones, problemas, ejercicios o supuestos prácticos de las seis propuestas relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

La parte práctica consistirá en la realización de uno o varios ejercicios escritos y/o con ordenador sobre los siguientes supuestos:

- *Configuración, administración y explotación de Sistemas Operativos monopuestos y en red.*
- *Diseño de scripts, mediante el uso de lenguajes de órdenes, en Sistemas Operativos o distribuciones GNU/Linux como Debian, Ubuntu o similar.*
- *Programación de aplicaciones en un lenguaje de programación estructurada (lenguaje C) u orientado a objetos (lenguaje C++).*
- *Diseño, configuración, administración y explotación de bases de datos: MySQL/MariaDB.*
- *Diseño, configuración, administración y explotación de redes TCP/IP.*
- *Hardware informático y/o de redes de datos.*
- *Resolución de preguntas tipo test o de respuesta corta sobre cuestiones prácticas de los supuestos anteriores.*

ANEXO VII PENALIZACIONES E INVALIDACIONES POR ORTOGRAFÍA

Se invalidará el ejercicio escrito que presente 5 o más faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española. En este sentido, se tendrán en cuenta las siguientes penalizaciones referidas a las faltas de ortografía cometidas:

- Una falta cometida - Penalización de -0,5 puntos sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba.
- Segunda falta cometida - Penalización de -1 punto sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba, que se añade a la penalización anterior.
- Tercera falta cometida - Penalización de -1 punto sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba, que se añade a las penalizaciones anteriores.
- Cuarta falta cometida - Penalización de -1,5 puntos sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba que se añade a las penalizaciones anteriores.
- Quinta falta cometida- Invalidación de la parte correspondiente.
- La repetición de una misma falta de ortografía será considerada como una sola falta.
- El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía.

A modo de ejemplo:

- Una falta cometida en la parte correspondiente conlleva la penalización de -0.5 puntos.
- Dos faltas cometidas en la parte correspondiente conllevan la penalización de -1.5 puntos.
- Tres faltas cometidas en la parte correspondiente conllevan la penalización de -2.5 puntos.
- Cuatro faltas cometidas en la parte correspondiente conllevan la penalización de -4.0 puntos.
- Cinco faltas cometidas en la parte correspondiente de la primera o segunda prueba conllevan la invalidación de la parte correspondiente de la primera o segunda prueba.

La invalidación de cualquiera de las partes, de la primera o segunda prueba se traducirá en la imposibilidad de seguir participando en el procedimiento selectivo.

ANEXO VIII INVALIDACIONES

Primera Prueba.

1.1. Parte B. Desarrollo de un tema. 1.1.1. Invalidaciones de la parte B.

- Se invalidará el ejercicio que posea nombres, marcas o señales que puedan identificar al aspirante.
- Se invalidará el ejercicio que no esté paginado en numeración arábica.
- Se invalidará cualquier examen que utilice folios no facilitados por el tribunal.
- Se invalidará el ejercicio que no esté escrito por delante y por detrás del examen y en formato vertical.
- Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible.
- Se invalidará el desarrollo de un tema, si este no se corresponde con uno de los resultantes del sorteo realizado en el tribunal.
- Se invalidará el ejercicio en el que se desarrolle más de un tema
- Se invalidará el ejercicio en el que no se consigne el número del tema elegido y el título completo en la primera página del examen.
- Se invalidará el ejercicio escrito que no se desarrolle en el idioma correspondiente.
- Invalidaciones por faltas de ortografía, según Anexo VII. La invalidación de la parte B de la primera prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

1.2. Parte A. Ejercicio de Carácter Práctico. 1.2.1. Invalidaciones de la parte A.

- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico, que posea nombres, marcas o señales que puedan identificar al aspirante.
- Se invalidará el ejercicio que no esté paginado en numeración arábica.
- Se invalidará el ejercicio que no esté escrito por delante y por detrás del examen y en formato vertical.
- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico, que sea escrito, que resulte ilegible.
- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico que sea escrito en el que se realicen más supuestos prácticos de los indicados en el enunciado.
- Se invalidará el ejercicio de carácter práctico que sea escrito en el que no se identifique el supuesto que se está realizando de forma inequívoca.
- Invalidaciones por faltas de ortografía, en los ejercicios prácticos escritos, según Anexo VII. La invalidación de la parte A de la primera prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

2. Segunda Prueba. 2.1. Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica. 2.1.1. Invalidaciones documento escrito y defensa de la programación didáctica.

- Se invalidará la programación didáctica que no sea de elaboración propia.
- Se invalidará la programación didáctica que tenga una extensión superior a 60 páginas en formato DIN A-4, o que tenga formato horizontal, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Se invalidará la programación didáctica que tenga una extensión superior a 50 páginas en formato DIN A-4, o que tenga formato horizontal, para el Cuerpo de Maestros a excepción de la especialidad de Educación Primaria de dicho Cuerpo, en la cual se invalidará en el caso de que su extensión sea superior a 70 páginas.
- Se invalidará la programación didáctica que no contenga como mínimo 12 unidades didácticas.
- Se invalidará la programación didáctica que no contenga un índice en el que se relacionen las unidades didácticas que la componen.
- Se invalidará la programación didáctica cuya portada no incluya los datos de identificación del personal aspirante (DNI, apellidos y nombre), el cuerpo y la especialidad.
- Se invalidará la programación didáctica que no esté realizada con letra tipo Times New Roman de 12 puntos o similar, sin comprimir en todo el documento, incluidos portada, contraportada, títulos y subtítulos, con interlineado sencillo.
- Se invalidará la programación didáctica que no sea la presentada por el aspirante, de manera telemática, en el periodo establecido para ello.
- Invalidaciones por faltas de ortografía, según anexo VII. La invalidación de la parte A de la segunda prueba supondrá la invalidación de dicha prueba en su totalidad.

2.2. Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica. 2.2.1. Invalidaciones defensa de la unidad didáctica.

- Invalidaciones por faltas de ortografía, según Anexo VII. Estas invalidaciones aplican también al texto escrito en la pizarra durante la defensa de la unidad didáctica.
- Se invalidará la unidad didáctica que no corresponda a la elegida previamente tras el sorteo realizado. La invalidación de la parte B de la segunda prueba supondrá la invalidación de dicha prueba en su totalidad.

En la baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes y siempre que hayan sido alegados y acreditados documentalmente.

Tras la publicación de las listas definitivas del personal admitido y excluido en este procedimiento, se abrirá un plazo de 10 días naturales, por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso.

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máx. 5 pts. y 5 años
Por cada año de experiencia en especialidades del Cuerpo al que se opta en centros públicos	1,0000
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0833
Por cada año de experiencia en especialidades de distintos Cuerpos al que se opta en centros públicos	0,5000
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0416
Por cada año de experiencia en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros	0,5000
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0416
Por cada año de experiencia en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros	0,2500
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0208
FORMACIÓN ACADÉMICA	Máx. 5 pts.
Expediente académico del título alegado	
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4
Desde 6,0000 hasta 7,4999	Desde 1,5000 hasta 2,2499
Desde 7,5000 hasta 8,9999	Desde 2,2500 hasta 2,9999
Desde 9,00 hasta 10,00	Desde 3,00 hasta 4,00
	0,5000
	1,0000
	1,5000
Postgrados, doctorado y premios extraordinarios	
▪ Por poseer el título de doctorado	1,0000
▪ Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (R.D. 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	1,0000
▪ Por haber obtenido premio en el doctorado.	0,5000
Otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente	
▪ Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000
▪ Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000
Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente	
▪ Por cada Título Profesional de Música o Danza: Grado medio	0,5000
▪ Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de una lengua extranjera de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,5000
▪ Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,2000
▪ Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,2000
▪ Por cada Título de Técnico Deportivo Superior	0,2000
▪ Dominio de idiomas extranjeros.	0,5000

OTROS MÉRITOS	Máx. 2 pts.
<p>Formación permanente</p> <p>Cursos superados: Por cursos de formación permanente superados relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados, organizados e impartidos por los órganos competentes en materia de educación permanente del profesorado de las distintas administraciones educativas, a los que les corresponda la regulación y administración de la enseñanza no universitaria, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro que hayan sido inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas administraciones públicas u homologadas por estas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p>Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorizar cursos de formación permanente que cumplan los requisitos establecidos en el anterior apartado.</p> <p>Por cada 30 horas (3 créditos) de cursos superados y/o impartidos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos de al menos 2 créditos (20 horas).</p>	<p>0,2000</p>
<p>Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos:</p> <p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Formación Profesional y publicados en diarios oficiales.</p> <p>Por cada participación por curso académico</p> <p>Por cada coordinación por curso académico</p>	<p>0,2000</p> <p>0,5000</p>
<p>Méritos artísticos</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios, conciertos o exposiciones</p> <p>Exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para las especialidades de Música y Dibujo del Cuerpo de Profesores de E.S., y la especialidad de Música del Cuerpo de Maestros:</p> <p><u>Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio de ámbito internacional: 0,2500 - Segundo premio de ámbito internacional: 0,2000 - Tercer premio de ámbito internacional: 0,1500 - Primer premio de ámbito nacional: 0,2000 - Segundo premio de ámbito nacional: 0,1500 - Tercer premio de ámbito nacional: 0,1000 - Primer premio de ámbito autonómico: 0,1500 - Segundo premio de ámbito autonómico: 0,1000 - Tercer premio de ámbito autonómico: 0,0500 <p><u>Composiciones estrenadas o publicadas</u></p> <p>Por cada composición estrenada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor/a 0,3000 - Como coautor/a o grupo de autores (la puntuación se divide entre el nº de coautores) 0,3000 <p>Por cada composición publicada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor/a 0,3000 - Como coautor/a o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores) 0,3000 <p><u>Conciertos, montajes teatrales, interpretaciones escénicas, escenografías o exposiciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada obra como director/a de orquesta, banda o coro o equivalente 0,2500 - Por cada recital o concierto como solista con orquesta o equivalente 0,1000 - Por cada obra como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales, o equivalente. 0,0500 <p><u>Grabaciones de composiciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor/a o intérprete 0,3000 - Como coautor/a o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes 0,0500 	

Méritos deportivos Exclusivamente para la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Maestros	
- Por tener la calificación de “deportista de alto nivel” o “deportista de alto rendimiento”, según RD 971/2007, de 13 de julio	0,5000
- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales	0,1000

SUPERACIÓN DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y DE CONCURSO

Concluidas las fases de oposición y concurso, los tribunales remitirán las propuestas del personal que ha superado el concurso-oposición a las comisiones de selección que a su vez las elevarán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Será seleccionado el personal al que, ordenado según la puntuación global asignada, le corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a su tribunal.

Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán en **dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la obtenida en la fase de concurso**. En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

FASE DE PRÁCTICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De conformidad con lo recogido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la fase de **prácticas tendrá una duración de un curso académico** y comenzará con el inicio del curso 2025/2026.

Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso escolar 2025/2026 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2026/2027 para realizar, por una sola vez, dicha fase. De resultar apto en el último curso académico, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad, de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como personal funcionario de carrera. 15.5. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de evaluación, pero no de la realización, incluidos los cursos de formación obligatorios, de la fase de prácticas.

**RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDADES	2025	2024	2023	20/21/22	2019	2018	2016	2014	2012
Administración de Empresas			15	76	79	104			
Análisis y Química Industrial		10	10	10		16			10
Asesoría y Procesos de Imagen Personal		20	10	15		20			
Biología y Geología			350	510	106	250	66		140
Construcciones Civiles y Edificación	15				6				
Dibujo		75	50	214	119	75			20
Economía		40		201	131	150	100		30
Educación Física		180	200	424	249	200	30		55
Equipos Electrónicos			10	16	35	30			
Filosofía	100	75	10	225	61	75	100		22
Física y Química		120	100	454	399	200	80		55
Formación y Orientación Laboral			40	101	150	92	50		20
Francés			25	135	32	184	100		70
Geografía e Historia	200	100	50	631	670	550	200	55	425
Griego	20			30	29	20			8
Hostelería y Turismo		25	10	30		30	30		25
Informática		225	200	271	164	125			10
Inglés	316	230	50	441	668	423	300	55	235
Instalaciones Electrotécnicas		50	35		83	50			
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térm.		30	10	21	6	20	15		10
Intervención Socio Comunitaria		45	10	35	58	46	40		25
Laboratorio		10	10			20			
Latín	50			30	52	40			12
Lengua Castellana y Literatura	220	125	50	502	720	500	195	55	295
Máquinas, Servicios y Producción					31				
Matemáticas	144	199	50	632	703	586	200	55	300
Música		50	50	80	22	35			
Oficina de Proyectos de Construcción			10	8	8				
Operaciones de Procesos						16			
Operaciones y Equipos de Elaboración Productos Alimen.			15	6	6	17			
Operaciones y Equipos Producción Agraria			20	11	76	50	15		
Organización y Gestión Comercial		20	10		54	50			
Organización y Procesos Mantenimiento Vehículos	10	15	10		16	15	15		12
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica		25	15	20		19	15		
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	10	10			16	22	20		10
Orientación Educativa		100	100	227	277	96	58		
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortop.	15	40	20	11	49	25	25		25
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales		80	30	47	37	40	30		40
Procesos Comerciales		20	10	13	47	40			
Procesos de Gestión Administrativa			30	64	125	90			
Procesos de Producción Agraria	20		15		23	15	25		10
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortop.		20	20	20	33	26	15		21
Procesos en la Industria Alimentaria				10					
Procesos y Medios de Comunicación					11		15		10
Procesos y Productos en Madera									
Procesos Sanitarios		25	20	20	41	16	20		12
Servicios a la Comunidad				18	47	70	60		40
Sistemas Electrónicos		25	15		23	27			
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos				25	21	22			10
Sistemas y Aplicaciones Informáticas		125	30	48	118	60			30
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido				9	7	20			12
Tecnología		50	100	426	154	200			80

Formando docentes desde 1987



 C/ Santa Paula, 35. 18001-Granada

 958 80 60 74

 informacion@ipao.es

 www.ipao.es